

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-9728 *Resolución de 1 de julio de 2014 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2014-2015.*

La Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

El artículo 35 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

Mediante la presente Resolución se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2014-2015 y se convoca a todos los interesados a participar en el proceso.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, resuelve:

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES A INTERINOS DE TODOS LOS CUERPOS DOCENTES

1. Publicación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes.

Las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes de todos los cuerpos docentes se publicarán con carácter definitivo el 14 de julio de 2014, en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es).

2. Publicación de los listados de puestos vacantes de necesaria cobertura.

Los listados de puestos vacantes de todos los cuerpos docentes de necesaria cobertura se publicarán en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es) el día 23 de julio de 2014.

3. Solicitud de participación en el proceso de adjudicación de destinos.

Los interesados en participar en el proceso de adjudicación de destinos deberán efectuar la correspondiente solicitud mediante la cumplimentación de un formulario electrónico al que se accederá a través de la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es).

MARTES, 8 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 130

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

Los funcionarios interinos que estén desempeñando una vacante en el curso actual, podrán solicitar la continuidad en el puesto, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el Anexo de la presente resolución.

Los interesados pueden solicitar plazas de todos los cuerpos y especialidades en cuyas listas figuren como aspirantes, en el orden de preferencia que deseen, siempre que ocupen un número de orden igual o inferior al establecido, tal como se indica en el punto 4 de la presente resolución.

Las vacantes solicitadas se pueden definir por centros, por localidad (se incluirán las de todos los centros de esa localidad) o por toda la Comunidad Autónoma (se incluirán las de todos los centros de todas las localidades de Cantabria). En estos dos últimos casos, solo se incluirán las vacantes de obligatoria aceptación. Los puestos de aceptación voluntaria (artículo 7.2 de la orden ECD/80/2013) solo se adjudicarán si se solicitan expresamente. El formulario electrónico ofrecerá la opción de solicitar todas las vacantes voluntarias.

La aplicación informática adjudicará las plazas a los integrantes de las correspondientes listas, por el orden de preferencia expresado, en función de los puestos que ocupen en las mismas, salvo en los casos en los que por razones de continuidad pedagógica se adjudique, a alguno de ellos, el mismo puesto que ocupe en el curso actual, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, y con las especificaciones que se incluyen en el anexo de la presente resolución.

4. Aspirantes obligados a participar en los distintos cuerpos y especialidades.

En función del número de puestos a cubrir en los diferentes cuerpos y especialidades se establecerá para cada lista un número de orden, hasta el cual todos los aspirantes estarán obligados a participar en el proceso.

Estos números de orden se publicarán junto con los listados de puestos vacantes de todos los cuerpos docentes de necesaria cobertura, en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es) el día 23 de julio de 2014.

La aplicación solo permitirá hacer peticiones en las correspondientes especialidades a aquellos integrantes de las listas que ocupen un puesto con número de orden menor o igual al establecido.

Es necesario hacer peticiones en todas las especialidades en las que se figure dentro del rango obligatorio, para mantenerse en las listas, salvo aquellos aspirantes que tengan la seguridad de obtener destino en alguna de dichas especialidades, que no están obligados a pedir en las restantes. En el caso de que en alguna especialidad solo se oferten plazas a tiempo parcial, los obligados a participar deberán cumplimentar el formulario de solicitud, aunque, dado el carácter voluntario de dichas plazas, no incluyan ninguna.

A los efectos de lo previsto en la orden ECD/80/2013, de 3 de julio, el hecho de no solicitar todas las plazas a tiempo parcial, cuando conlleve que el aspirante se quede sin ningún puesto adjudicado, equivale a la renuncia a nombramientos de este tipo durante todo el curso escolar.

5. Aspirantes en quienes concurra alguna de las causas admitidas para la renuncia a vacante o para no participar en el proceso de adjudicación.

Los aspirantes en quienes concurra alguna de las causas de justificación previstas en el artículo 24 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, a efectos de mantenerse en las correspondientes listas, disponen de tres opciones:

1.- Si ya cuenta con la documentación acreditativa de la causa, en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación en el BOC de esta Resolución hasta el día 30 de julio, pueden presentar un escrito en el Servicio de Recursos Humanos, comunicando su decisión de no participar en el proceso, acompañado de la referida documentación acreditativa.

MARTES, 8 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 130

2.- Pueden limitarse a no participar en el proceso.

3.- Pueden participar en el proceso de adjudicación solicitando únicamente las plazas que sean de su interés.

Los aspirantes que elijan la 2ª opción, así como aquellos que habiendo elegido la 3ª no obtengan destino, teniendo derecho a ello por su posición en las listas, deberán acreditar documentalmente, ante el Servicio de Recursos Humanos, la causa de la no participación o de la renuncia, antes de 30 de abril de 2015.

Cuando se aleguen causas de carácter excepcional, cuya estimación queda a criterio de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, deberán comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 25 de julio, con objeto de poder resolver lo que proceda y en caso de no ser estimada la causa, disponer de tiempo para cumplimentar la solicitud de destinos.

Hasta que no se reciba la justificación no se llamará a estos aspirantes para posibles nombramientos para vacantes sobrevenidas o sustituciones. En todo caso, la resolución admitiendo la causa justificada como válida, surtirá efectos desde la fecha en que se adopte.

6. Aspirantes que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad o en situación de incapacidad temporal, en el momento de la adjudicación de destinos y deseen trabajar tras su finalización.

Deberán cumplimentar la solicitud de destinos y tras la publicación de los destinos definitivos, comunicar y justificar su situación al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 22 de agosto, con objeto de proceder a su sustitución.

7. Plazo para cumplimentar el formulario electrónico.

El plazo para cumplimentar el formulario electrónico de petición de destinos comenzará a las 9 horas del jueves 24 de julio de 2014 y finalizará a las 14 horas del jueves 31 de julio de 2014.

8. Justificación de la participación en el proceso.

Los participantes en el proceso tras generar el borrador de petición y comprobar que los datos y destinos solicitados son correctos, deberán cerrar e imprimir la solicitud, pulsando para ello el correspondiente botón de la aplicación.

La aplicación informática generará un recibo en el que aparecerá la fecha y hora de presentación y un código electrónico y servirá como justificante de haber participado en el proceso y de los destinos solicitados, no siendo necesario presentar la solicitud impresa en el registro.

9. Publicación de los destinos provisionales.

El miércoles 6 de agosto se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se podrán consultar de manera individualizada en la página Web (educantabria.es), los destinos provisionales adjudicados a los participantes.

10. Presentación de reclamaciones.

Desde la publicación de los destinos provisionales y hasta las 14 horas del día 11 de agosto de 2014, se podrán presentar reclamaciones contra los destinos provisionales adjudicados, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

11. Publicación de los destinos definitivos.

El jueves 14 de agosto se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se podrán consultar de manera individualizada en la página Web (educantabria.es), los destinos definitivos adjudicados a los participantes.

MARTES, 8 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 130

Contra la resolución del titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes por la que se adjudiquen los destinos definitivos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

12. Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

Todos los interesados que resulten adjudicatarios de plaza vacante para el curso 2014-2015 deberán acudir al centro asignado el lunes 1 de septiembre de 2014. Las fechas hasta las que se podrá demorar la toma de posesión, en el supuesto previsto en el artículo 38.2 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (adjudicatarios de plazas a tiempo parcial que quieran optar a vacantes sobrevenidas a tiempo completo de la misma especialidad), son el 8 de septiembre para los destinos obtenidos en los colegios de infantil y primaria y el 16 de septiembre para los restantes destinos. Los interesados en ejercer esta opción deberán comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos antes del 29 de agosto de 2014. En este supuesto, la toma de posesión se efectuará en todo caso en las fechas anteriormente indicadas, según el tipo de centro de destino.

En cuanto al procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión, hay que distinguir:

A) Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en el mismo cuerpo y en la misma especialidad.- Acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 1 de septiembre. Presentarán su DNI/NIF y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado. El modelo de declaración estará disponible en la página Web de la Consejería de Educación Cultura y Deporte (educantabria.es) en la pestaña de Profesorado - Descarga de documentación. El centro remitirá al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería todas las declaraciones de los interinos que hayan tomado posesión, antes del día 10 de septiembre.

B) Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en cuerpos y especialidades distintas a la adjudicada.- Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Maestros: 19 y 20 de agosto.

Resto de cuerpos docentes: 25 y 26 de agosto.

Presentarán su DNI/NIF y original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado.

C) Adjudicatarios que vayan a prestar servicios por primera vez en centros públicos dependientes de la Consejería.- Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Maestros: 21 y 22 de agosto.

Resto de cuerpos docentes: 27 y 28 de agosto.

Presentarán y cumplimentarán la siguiente documentación:

- 1.- DNI/NIF (Original y fotocopia).
- 2.- Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida. (Original y fotocopia).
- 3.- Nº de Cuenta Corriente en donde desea percibir sus retribuciones.
- 4.- Tarjeta Sanitaria.

5.- Alta en el Plan de Pensiones y declaración jurada de no desempeñar ningún trabajo incompatible, que se les entregará en el Servicio de Recursos Humanos para su cumplimentación.

MARTES, 8 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 130

Tal como dispone la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

Santander, 1 de julio de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

MARTES, 8 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 130

ANEXO
ESPECIFICACIONES PARA LOS NOMBRAMIENTOS POR RAZONES
DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

<p>1. ¿Qué tipo de nombramiento hay que tener para poder solicitar la continuidad?</p>
<p>Pueden solicitar la continuidad los funcionarios interinos que fueron nombrados para desempeñar un puesto vacante (a tiempo completo o parcial), adjudicado en la resolución definitiva del proceso de adjudicación de destinos para el curso actual y no hayan renunciado posteriormente.</p> <p>No pueden solicitar la continuidad aquellos adjudicatarios de puestos a tiempo parcial que decidieron demorar la toma de posesión para optar a plazas a jornada completa sobrevenidas al inicio del curso escolar, si finalmente obtuvieron una de ellas. Sí podrán hacerlo, quienes habiendo demorado la toma de posesión, finalmente se quedaron con el mismo puesto adjudicado en el proceso informatizado.</p> <p>Tampoco pueden solicitar la continuidad aquellos aspirantes que hayan sido nombrados para desempeñar una vacante sobrevenida a lo largo del curso escolar o para realizar una sustitución.</p>
<p>2. ¿Qué requisitos debe cumplir el puesto para poder solicitar la continuidad?</p>
<p>El puesto desempeñado tiene que seguir siendo necesario para la planificación educativa del curso próximo y mantener el mismo perfil y tipo de jornada que en el curso actual.</p> <p>No se podrá solicitar la continuidad cuando el puesto desempeñado cambie de puesto ordinario a puesto con perfil múltiple, o al revés, para el próximo curso.</p> <p>A estos efectos, se considera que de acuerdo con la Orden ECD/80/2013, existen dos tipos de jornada: a tiempo completo y a tiempo parcial. Por consiguiente, se puede pedir la continuidad de un puesto a tiempo parcial a otro, también a tiempo parcial, aunque de distinta duración.</p>
<p>3. ¿Qué condiciones deben cumplirse en relación con los derechos de los aspirantes que ocupan una posición anterior en la lista de la especialidad, para poder obtener la continuidad?</p>
<p>La aplicación informática garantizará que todos los integrantes de la lista de la especialidad puedan obtener un puesto con la duración de jornada a la que tengan derecho por su posición en la lista, siempre que soliciten un número de puestos suficientes para ello. Cuando esta garantía no se cumpla, dejará de adjudicar puestos por continuidad al último o últimos aspirantes de la lista que lo hayan solicitado.</p> <p>A efectos de lo dispuesto en la Orden ECD/80/2013, no será impedimento para que un aspirante obtenga continuidad en el puesto, el hecho de que algún aspirante que le preceda en la lista de la especialidad, no obtenga un puesto vacante a jornada completa, en los casos en que renuncie a ello voluntariamente.</p>
<p>4. Forma de solicitar la continuidad.</p>
<p>Los aspirantes que deseen obtener continuidad en el puesto, deberán solicitarlo expresamente, marcando la opción correspondiente en el formulario electrónico.</p> <p>En caso de que reúnan los requisitos a los que se hace referencia en los apartados 1 y 2, la aplicación informática les asignará como primera petición el puesto desempeñado actualmente. A continuación deberán solicitar tantos puestos como consideren necesarios para poder obtener otro destino, en el supuesto de que por incumplirse las condiciones referidas en el apartado 3, no obtengan la continuidad.</p> <p>Cuando no se reúnan los requisitos a los que se hace referencia en los apartados 1 y 2, la aplicación informática dará un mensaje de que no cumple requisitos para solicitar continuidad, por lo que se deberá cumplimentar la solicitud de destinos de forma ordinaria.</p>

2014/9728

CVE-2014-9728